Suscrición.

En la capital. . . .	4'50	ptas.	trimestre
Id. fuera de la capital.	5	id.	id.
Ultramar en oro. . .	18	id.	semestre
Id. un año en oro. .	25	id.	id.
Extrangero.	7'50	id.	trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª, 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 cents.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administracion.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos. A. LORETTE, 61, Rue Caumartin

AÑO XXIII | *Se publica todos los dias, escepto los siguientes á festivos.* | Gerona, domingo 2 de Julio de 1893. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos. | N.º 5.020

Yo Neptuno.

Eso de que siempre haya de ser cómico el asunto, es tan difícil, como que todos seamos honrados, según disponia la Constitución del 12.

Alguno ha de faltar á la Constitución y, en ódio á la idea liberal, meterá la mano en el bolsillo ageno, sin que el dueño del bolsillo se percate de ello, como dice Tamayo y Baus.

Pues bien, algún artículo no ha de ser cómico; entre otras cosas porque, los asuntos no son siempre tan alegres como fuera de desear. Hasta cuando lo son y nos hacen reir, casi siempre es á expensas del prójimo, por haber dado éste un tropezón y haberse roto las narices ó cualquier otro daño por el estilo.

Y no habiendo apenas otra manera de reir que la que envuelve perjuicio de tercero, fuerza es confesar que tuvo una intención de Miura el que nos echó á rabiar en esta jaula del mundo y se sentó á respetable distancia de los hierros para divertirse con el espectàculo.

Yo tambien me he dado aires de Júpiter ó de cualquier otro gentuza del Olimpo. Era en un dia de verano y *no llovia* desde dos meses antes. En el despacho donde pasaba algunas horas de la tarde, encontraba lo necesario para representar el papel de dios mayor (ya saben ustedes que los griegos dividian los dioses en mayores y menores, como el ganado). Hacia una montera de papel que daba á mi cabeza cierto parecido con la de Mercurio ú otro mamarracho celeste; me sentaba ante una mesa cubierta con tapete azul; entornaba los ojos para que el tapete azul me pareciese el espacio infinito y colocaba sobre aquella inmensidad etérea una *esfera* poblada y todo. ¡Ah, que magnífico espectáculo! Aquella esfera tenia condiciones de cárcel; era en realidad una cárcel esférica, ó para ser más exactos cilindro esférica; ó para ser más claros, y váyanse al demonio los tapujos y cubiletos literarios, era un aparato de tela metálica destinada á cazar moscas.

Tenia su platillo con agua azucarada que le servia de base, un primer cuerpo cilíndrico cuyo techo daba paso por un agujero central al segundo cuerpo, pero no permitia la salida; y este segundo cuerpo, tambien cilíndrico y la media esfera que lo coronaba, constituian propiamente la cárcel en que se agitaban furiosamente un centenar de moscas incautas.

Sobre todo en la cúpula. Aquellos bichos que sueltos por la habitación hubieran turbado de un modo insoportable el olímpico reposo de mi augusta personalidad, se obstinaban en no comprender el no menos augusto misterio que las condenaba á prisión y muerte, y menos aún la fatalidad que originariamente las habia destinado al caza moscas.

Su desesperación no tenia límites; sus voces formaban un moscardeo vibrante y continuado, no tan imponente por la cantidad del ruido, como por la cólera infinita que expresaba, y que más de una vez turbaba mi apacible somnolencia con un extremecimiento de horror y de miedo, al figurárseme que aquellas fieras enjauladas iban á romper su cárcel y que, precipitándose sobre mí, me harian pedazos.

Afortunadamente el caza-moscas era sólido y todo lo que podían hacer las moscas se reducía à buscar consuelo en lo alto, como sucede en todas las tribulaciones.

Así subían á la cúpula, apretàndose, estrujándose, atropellàndose unas á otras, sacando por entre las mallas de la tela metàlica brazos y piernas en espantosa confusión, erizando la superficie esférica de miembros diminutos y negros que se agitaban como serpientes enfurecidas y asordando el aire con el clamoreo incesante, suma de cien zumbidos que expresaban la angustia, la ira, el dolor, la indignación y la cólera.

No era preciso ser Esopo para comprender aquellas voces.

—Tenemos alas para volar: ¿por qué nos encarcelas?—decían unas.

—¿Quién eres tú, para destruirnos? gritaban otras.

—Yo tengo derecho á mi personalidad; y para ello me es indispensable la persistencia,—clamaba una mosca más parda que las otras.

—Si hemos caído en este infierno, culpa es de nuestro paladar y del agua azucarada; nosotros no hemos creado ni una ni otra; ¿por qué hemos de padecer las consecuencias?

Y una mosca, á quien sus compañeras habian echado al fondo, se encaraba conmigo y me decía:

—Líbrame ¡oh, supremo Gorro de papel! de esta cárcel odiosa y de la compañía de mis hermanas. Aún aquí se ocupan en hacer daño á su prójimo. Han formado una formidable *Compañía*, persiguen el bien ageno, para apropiárselo inconsiderablemente, y á mí, por que no soy hipócrita, porque no soy perversa, porque tengo de tí mejor idea que ellas, me han despojado de mis bienes, me han destruido la familia, me han quebrado las alas y, en una palabra, me han *restado* de la sociedad y de la vida.

Otra, más desesperada todavía, gritó con zumbido que dominó á todos:

—Compañeras no le molestéis: Está durmiendo.

Y contestó otra medio poetisa:

—¡Hijas del caza-moscas; todas somos huérfanas!

Entonces se redobló el furor en los zumbidos y en el incesante agitar de las patitas negras que erizaban la esfera metàlica.

La vida. Alguien dijo á mi oido:

—Ábreles la jaula.

La vida libre y fácil mejorará la condición de esos bichos mas eficazmente que el castigo.

Dí un paso, levanté en alto el caza-moscas con todos sus habitantes, y lo sumergí en una pila de agua.

No hubo Noé.

Despues seguí durmiendo la siesta, ¡oh, yo, Supremo Gorro de Papel.

F. SERRANO DE LA PEDROSA.

Junio de 1893.

Desde Madrid.

29 de Junio 1893.

Toda la prensa se halla conforme en atribuir una grande importancia al Consejo de Ministros que se ha de celebrar esta tarde en la Presidencia, porque de los acuerdos en él tomados, depende la futura conducta que haya de seguir el gobierno, así como las oposiciones. Precisa, en primer término, que la opinión pública sériamente alarmada por los desórdenes que de algún tiempo á esta parte vienen ocurriendo, se tranquilice y vuelva á la normalidad, sin que á todas horas sufra las consecuencias del inevitable temor que cunde y se agranda como la *bola de nieve*, apenas una complicación cualquiera aparece en el órden de la política. Es tambien necesario que los distintos partidos que luchan en las Cámaras depongan en algo la energía de su actitud, en bien de los intereses de la nación española, mucho más dignos de respeto que las particulares conveniencias de banderia ó de grupo. Esos intereses venerandos no pueden ser desatendidos por los que tienen, no ya el deber moral, sino la obligación jurídica de atenderlos cuidando de su pureza é impidiendo que se las ataque y vulnere con arbitrarios procedimientos y poco justas medidas. Para conseguir ese beneficioso resultado de harmonizar las tendencias diferentes dirigiendo todas las actividades á un fin común provechoso para la pàtria y digno para los que representan en las Cortes á las provincias españolas, es necesario hacer un llamamiento á los sentimientos patrióticos de los que, pudiendo cambiar en favorable la adversa situación de los asuntos públicos, no lo hacen por fútiles causas desprovistas de razón y que, aún teniéndola, no pueden servir de contrapeso á la razón suprema del Estado.

Prescíndase de todo aquello que, no siendo de urgencia inmediata, entorpece la aprobación de otros proyectos necesarios, para que no se interrumpa la marcha de los negocios públicos resentidos por situaciones como la presente, y pues alguno de los ministros ha dado ya un paso por la senda de la razon aplazando por tiempo indefinido sus combatidas reformas, síganle los demás por ese camino é imiten las minorías esa conducta, que con ello no han de perder nada los intereses de cada partido ni la dignidad de todos, y sí puede ganar mucho la nación entera, única víctima de esos combates y víctima bien inocente por cierto. Estas consideraciones ván predominando desde hace unos días, sobre las ideas de obstruccionismo que con tanto valor se mantuvieron, y ya nuevamente se habla de transacciones que ahora más que nunca pueden ser aceptadas, si se presentan desprovistas de todo falso perjuicio é inspirándose en los puros conceptos de amor á la pátria y de abandono de rencores odiosos. Los hombres de buena voluntad hacen votos desde ayer, porque no sea trabajo perdido el de los que quieren arreglar la situación mediante útiles transacciones, y sería verdaderamente lamentable que no se consiguiera nada en ese sentido, ya que para bien de todos, entramos en una era de pacificación y de concordia. Que no naufrague la cuestión de los mediadores y... esperemos.

CRÓNICA MADRILEÑA.

La forma poética y Madrid.—El tema del dia.—Los timoratos.—El calor.—Los viajes.—Boceto del natural.—Los envidiosos.

Madrid, el *castillo famoso* que decía Moratín, está llamado á desaparecer como la forma poética según los Sres. Ateneistas. Desde que ocurrió el desdichado accidente en el Circo de Parish, de que ya tienen noticias los lectores, no pasa un dia sin que se caigan cuatro ó seis cornisas ó se hunda alguna casa.

Los periódicos noticieros de Madrid han estereotipado el epígrafe LOS HUNDIMIENTOS DE AYER, en la seguridad de que el asunto *dará juego* y que con él habrá motivo para llenar dos ó tres columnas diariamente.

A tal punto hemos llegado, que ya no nos atrevemos á pararnos delante de ningun escaparate, temerosos de que se desplome el piso de un balcón ó el alero de un tejado y nos aplaste.

Las personas timoratas piensan que estos derrumbamientos, que de algunos dias á esta parte se repiten con tanta frecuencia, no son casuales, sino que los atribuyen á los afiliados al partido anarquista y opinan que estos utilizan esos medios para infundir favor á la sociedad.

¡Y váyales usted diciendo á una de esas personas, que los anarquistas no pueden hacer que se caiga una cornisa sin colocar un petardo y que estos hundimientos tan repetidos se deben á la mala construcción de las casas de la Corte y á la mucha lluvia que cayó en la última semana! No lo creen ni á tres tirones.

Con el petardo ó los petardos que estallaron últimamente en Madrid y con las noticias recibidas de Sevilla dando cuenta de la explosión de otros *cartuchitos*, están los pusilánimes madrileños que no les llega la camisa al cuerpo.

El calor es asfixiante y ya ha comenzado el desfile de las familias aristocráticas hacia los puertos de mar del norte, y en breve quedará la coronada villa sin la animación y la algazara que la caracteriza durante los meses fríos.

En esta época del año, uno de los sitios más pintorescos de Madrid es la estación del ferro-carril del norte, que à la caída de la tarde, hora de salida de los expresos, presenta un golpe de vista sorprendente.

Bajo la àmplia marquesina de cristales, véso preparada larga fila de coches con la locomotora á la cabeza que, despidiendo chispas por la abertura de su vientre y bocanadas de humo por la de su chimenea, parece un mónstruo que se impacienta de estar en la inacción.

De las salas de espera salen, en confuso tropel, centenares de viajeros que corren y se empujan por ocupar los mejores puestos.

Las carretillas de los equipajes crujen y rechinan bajo el peso de éstos, y son empujadas por mozos que no se detienen ni cambian de dirección el vehículo que conducen, cuando encuentran á alguna persona en su camino. Con su clásico grito de: *¡Eh! ¡Ahí vá!* están salvados y atropellan á cualquiera, quedándose *tan frescos* á pesar del sudor que por sus poros brota.

Unásele á este bosquejo, mal trazado, la célebre Montaña Pía, que presta cierto encanto á la decoración con sus árboles y el cuartel en su cima, y el contínuo movimiento de los empleados que trasmiten órdenes de uno á otro lado, los vendedores de periódicos y guías y, por último, la alegria que se refleja en los semblantes de los que se vàn, y podrá formarse una idea de la salida de esos trenes de recreo que llevan en su interior personas que vàn dispuestas á gozar de las delicias que el campo ó las playas les proporcionan, olvidando por algún tiempo todas las penalidades de la vida.

A la hora convenida, cierran con estruendo las portezuelas de los vagones, óyese el grito de *¡señores viajeros al tren!;* algún que otro viajero retrasado busca inútilmente asiento donde acomodarse y al sonar el pito del Jefe de estación, lanza agudo silbido la locomotora como satisfecha de verse libre, y empiezan á funcionar pausadamente las vàlbulas y engranajes, como si estuviesen adormecidos por la quietud los músculos del coloso.

A los pocos minutos, sólo se distingue una línea parduzca que vá disminuyendo por segundos hasta perderse de vista, y los amigos ó parientes que fueron á la estación á despedir á sus afines, con el rostro risueño, vuelven hácia Madrid por la empinada Cuesta de San Vicente mústios y pensativos, con la envídia retratada en el semblante.—*Alejandro Pizarroso.*

Madrid 28 Junio de 1893.

Noticias locales y generales

Nuestro amigo el Diputado por Vilademuls señor Ruiz, se ha quejado del nombramiento de algunos jueces municipales hechos para pueblos de su distrito.

No conocemos los términos de la queja; pero si á quejarse fueran los diputados de esta provincia, de seguro constituirían un buen orfeón, porque se ha procedido en tales términos en algunos puntos, que ni en tiempos de más repugnante caciquismo hubiera ocurrido lo que lamentan muchos, de los cuales la mayoría son fusionistas. Esa es la imparcialidad del señor Montero Rios.

—Nuestro apreciable colega *El Correo de Gerona*, transcribiendo un suelto de *La Publicidad* de Barcelona, dice:

Sin comentario alguno, trasladamos al señor gobernador civil la siguiente noticia que ayer publica nuestro colega de Barcelona, «La Publicidad»:

«Se ha publicado en la «Gaceta» una real orden del ministerio de la Gobernación relativa á la suspensión del alcalde, tenientes y varios regidores del Ayuntamiento de Llagostera.

Según ella, y de conformidad con lo opinado por la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, procede confirmar en todas sus partes la providencia de suspensión y debe el gobernador de la provincia de Gerona adoptar las medidas conducentes á normalizar la administración de dicho Municipio.

Efectivamente, el Gobernador de Gerona, prescindiendo en absoluto de la superior disposición mencionada, ha repuesto en sus cargos á los concejales suspensos, quedando la administración municipal de Llagostera al arbitrio de un cacique que todo el vecindario conoce y censura.

De esperar es que cese este estado de cosas anormal. En bien de los vecinos de Llagostera debe procurarlo la superioridad.

Y con efecto, los concejales suspensos del Ayuntamiento de Llagostera han sido repuestos en sus cargos, no por el Gobernador, sino por el Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 de la Ley Municipal, por no haberse confirmado la suspensión administrativa dentro de los 50 dias que dicho artículo señala. Pero hay más; aun cuando esa suspensión procediera todavía, no podria sostenerse ni administrativa ni judicialmente, por cuanto la Audiencia ha dictado ya auto de sobrescimiento libre sobre los hechos sometidos al Juzgado y causa de la suspensión.

El Gobernador ha cumplido con su deber respetando la ley. Si en la administración municipal de Llagostera hubiese algo irregular ó defectuoso, ya sabrá refrenarlo ó corregirlo dentro de sus facultades, y sometiendo al Juzgado aquellos hechos que caigan bajo su jurisdicción y competencia. Aquí es donde los procedimientos han de seguirse con energía, auxiliando la acción gubernativa en lo que proceda, y castigando donde halle motivos de castigo, sin preocupaciones ni contemplaciones, movimientos que desdicen de la imparcialidad y la manera que debe en todos sus actos, ser norma de los Tribunales de justicia.

—En Orán hay gran número de españoles sin trabajo deseando la repatriación.

Con esto motivo se han modificado las disposiciones que rigen sobre embarco de emigrantes, ordenándose que se aumente el número de ellos que pueden embarcar por toneladas en los buques que hacen la travesía en la proporción que se crea más conveniente y por el tiempo preciso para la repatriación referida.

—No solamente ha quedado cesante el Administrador de contribuciones D. Eduardo de Sol como ayer dijimos, si nó que tambien ha recibido la cesantía el de Impuestos y Propiedades D. Juan Bernard.

Al primero lo sustituirá D. José Laá y Rute, oficial de primera clase de la administración de contribuciones de Madrid, en turno de antigüedad, y al segundo don

León Salcedo y Salcedo por el turno de cesantes.

De manera que aquello de los escalafones no impide el que se mande á casita al funcionario que se quiera.

Creemos que ayer cesarían en sus destinos los mencionados Administradores, de los cuales,uno,el señor Sol,se encuentra en camino de la corte que, en casos como este, es la Meka de los cesantes y trasladados.

—El colmo del extrangerismo:
Hacerse el suec'.
El colmo del valor:
Vivir en la calle de Peligros.
El colmo de la ingratitud:
Mirarse á un espejo y no conocerse.
El colmo de la glotonería:
Chuparse los dedos de gusto.
El colmo de la usura:
Reclamar el sesenta y cinco por ciento de interés por haber prestado oidos á una adulación.

—Nada menos que una Comisión de cien y tantos vecinos de Llagostera, la mayor parte trabajadores de las fábricas de corcho según se nos dijo, vino ayer á esta ciudad para protestar ante el Gobernador de la provincia de que permanezca en su puesto el Ayuntamiento que fué suspendido por su autoridad y que ha vuelve á ejercer el cargo.

Como en otro lugar nos ocupamos de este asunto, solo diremos que el señor Neda recibió una Comisión de la Comisión con la afabilidad de costumbre.

Con pocas Comisiones como la de ayer, la compañía del ferro carril de San Feliu repartiría buenos dividendos á sus accionistas.

—Diez minutos delante de lo que iba ayer el vetusto reloj de la Catedral, sin perjuicio de que hoy vaya quince á remolque si bien le parece,porque la chochez tiene estas alternativas.

—En Benaocaz (Málaga) ha sido capturado el *Bonito*, capitán de cuatro foragidos más, los cuales han cometido infinidad de fechorías.

Ha confesado ser el autor del horroroso hecho llevado á cabo en el cortijo de la Alcairia, término de Gaucín, la noche del 30 de Abril último, que despues de robar á sus moradores los hicieron desnudar y sentar sobre unas trébedes hechas áscuas.

Declaró haber robado los cortijos del Arroyo del Alay y Huerta del Naranjo.

Vaya, que es un hombre de bien en toda la extensión de la palabra.

—Por no haberse presentado á tomar posesión del cargo que se le había conferido en esta Intervención de Hacienda don B. Lozar, oficial de quinta clase, ha sido nombrado en su lugar D. Santiago de la Torre y Burgueñá.

—Merced á las medidas á que debían sujetarse los franceses que hoy tenían que ir á Barcelona en un tren de recreo segun teníamos dicho, y al aviso que el señor Gobernador dió al Ajente consular de la nación vecina en esta ciudad, se ha suspendido dicho tren de recreo, de lo cual nos alegramos mucho.

—Antes de anoche á las ocho y media pasó por el callejón de nuestra imprenta, un carro cargado de productos de letrinas infestando de modo insufrible el ambiente. A las once y media, muchos vecinos de la calle del Progreso tuvieron que cerrar las ventanas y balcones de sus habitaciones, por el insufrible olor á la misma materia de que se impregnó la atmósfera.

Es así como se cumple el Bando de la Alcaldía? Es así como se mira por la salud del vecindario? ¿Es así como se castigan las infracciones á las órdenes de la autoridad?

—Según el movimiento de personal en la Aduana de Port bou, ha cesado el mozo de faenas D. José Agudo Cabrero, por cesantía; el Pesador 2.° D. Federico Deulovol, por igual clase; el escribiente 4.° don José Oliver,por haber sido nombrado mozo de faenas: el Portero de salidas D. Julián Gago,por haber sido nombrado Pesador segundo; el mozo de faenas D. Pedro Arellano y Marín por cesantía, y han tomado posesión del cargo de Alcaide D.José Mata, y D. Ciriaco Cuenca y García de la plaza de mozo de faenas.

—En la inspección verificada en los mercados en la semana última, han sido decomisados por perjudiciales á la salud pública, los comestibles siguientes:

Carne de buey, 4 kilógramos; bacalao, 1; despojos, 8; tomates, 420; albaricoques, 7; cerezas, 4; manzanas, 12; higos, 3; ciruelas, 5; peras, 7; trozos de gallina, 12 y y 2 de conejo.

—Por la Sección lírico dramática del *Círculo de San Narciso*, se pondrá en escena á las nueve de la noche de hoy en su espacioso teatro, la zarzuela en 3 actos *El castillo de Ruy flor*.

—Es muy curioso y de utilidad suma el *Manual práctico para el uso del timbre* publicado por el *Correo de Madrid*.

Tanto este librito como el *Reglamento de la contribución industrial y de Comercio*, han obtenido lisonjero éxito, por lo que felicitamos á nuestro colega.

Estos libros de actualidad se venden únicamente en la Administración, Arco de Santa María 4, Madrid, al precio de 50 cénts. y 2 pesetas respectivamente.

—Ya ven nuestros lectores como ván las ediciones de este periódico, llenas de materia interesante. Aun así nos vemos negros, como vulgarmente se dice para dar salida á tantos originales como se aglomeran en nuestra redacción, entre ellos un remitido de Llagostera que con lo que podamos, publicaremos en el próximo número.

—De cinco y media á siete y media de la tarde de hoy, la música de Guipúzcoa ejecutará en la Dehesa las siguientes piezas:

1.ª Paso doble.
2.ª Patrulla turca.
3.ª Overtura de la Meta.
4.ª El Guagiro enamorado.
5.ª *Fernanda*, sardana.

TRIBUNALES.

DOBLE CRÍMEN EN VILADRAU.

Quinta y última sesión.

Con menor concurrencia que en los dias anteriores, lo que quiere decir que no es á nosotros solamente á quienes nos gusta madrugar, empieza hoy la sesión, siendo las ocho y media de la mañana y estando constituido el tribunal en la forma acostumbrada.

Presidente.—Se abre la sesión. Tiene la palabra el señor

Fiscal.

Es el partido de Santa Coloma el menos importante de la provincia y es sin embargo el en que se cometen más delitos contra personas. Los anales del foro rejistran pocos que tengan la importancia del que nos ocupa. En breves horas de distancia uno de otros,se cometieron en el pueblo de Viladrau dos horrorosos crímenes que sembraron la indignación en aquel pueblo levantándose un grito general en demanda de justicia; demanda que, señores jurados, ha de atenderse para tener la satisfacción de haber cooperado al bien de la vindicta pública. Dios os ilumine y haga que vuestro veredicto sea fiel expresión de la justicia.

Después de hacer várias demostraciones de modestia, entra el señor fiscal en materia comenzando por recordar la existencia en Viladrau de dos partidos políticos ó administrativos, á uno de los cuales pertenece Serrano y sus compañeros de proceso y al otro pertenecía el interfecto Pablo Serra, partidos que, dice, ha calificado el ilustrado letrado defensor con los nombres de partido de los cuentadantes y partido del Ayuntamiento. Ha pretendido la defensa, añade el señor fiscal, demostrar que uno de ellos podían formarlo personas menos dignas que el otro,por el hecho de haber tenido sin aprobar unas cuentas y reintegrar unos capitales cosa muy natural, sigue diciendo, porque aquellas cuentas procedían del tiempo de la guerra civil, tiempo de desbarajustes en que hasta las personas honradas aparecían como malos administradores. Todos los cuentadantes de Viladrau, con Bofill á la cabeza,lo han satisfecho todo y se encuentran por consiguiente en plenas condiciones legales.

En primero de Enero del año 1883 establecióse esta Audiencia teniendo yó la honra de formar parte de ella como magistrado y no nos faltaron causas de Viladrau,como tampoco dos años después en que después de un cese vine á ser fiscal de la misma. En ambas épocas se me han patentizado las luchas intestinas de aquel pueblo, que han tenido tan desgraciado fin.

A las tres próximamente de la madrugada del primero de Julio de 1891 llamó un sujeto á la puerta de la casa que en la calle de Arbucias del pueblo de Viladrau habitaba Pablo Serra Magent: levantóse su mujer, salió á la ventana,preguntó al sujeto que se hallaba al frente de ella que qué quería y le contestó llevaba un recado de D. Serafín Masvidal; al oir esto el Serra-Magent, levantóse y se asomó á la ventana donde estaba su mujer, cosa natural, toda vez que dicho Serra había recibido de Masvidal, que debia ser nombrado alcalde de Viladrau, la esperanza de ser secretario. Lo mismo fué asomarse el interfecto, que recibir una herida mortal de necesidad, tanto, que murió enseguida en brazos de su mujer. La herida fué causada según declaran peritos y testigos por escopeta cargada con bala y perdigones.

Pasó la tarde, llegó la noche y cometióse un nuevo crimen: en el camino que de Viladrau conduce á San Segismundo se encontró el cadáver de Jacinto Carbonell del que se habían oido las primeras voces de ¡fuego! momentos después del disparo á Serra.

De la existencia de lesiones productivas, en la primera víctima,de escopeta y en la segunda, de instrumento cortante contundente, no cabe dudar; nos lo han asegurado los peritos.

¿Qué delitos constituyen las muertes de Serra y de Carbonell? Constituyen delitos graves comprendidos en el art. 418 del código penal, por mediar la circunstancia de alevosía, y que esta existe, lo dice el mismo código penal ya que fué ataque producido empleándose formas y medios á este fin. Serra fué herido á mansalva;Carbonell, acometido por detrás, ya que los facultativos aseguran que la primera lesión que recibió fué la de la nuca. Ambos asesinos pues obraron á la segura ya que no pudo haber defensa por parte de los agredidos.

Entremos á ver quienes fueron los autores. Dice el código penal en su artículo 13, que se considerán autores los que tomen parte directa ó indirectamente,ó cooperando con un acto sin el cual no se ejecutara, en el asesinato de una persona.Los cinco,según las pruebas, entran de lleno en este artículo. Iré ocupándome separadamente de los procesados Serra, Farrés y Miralpeix, y juntos á dos de Serrano y su mujer.

No quiero insistir, señores jurados, en la enemistad existente entre el bando llamado Serrano y el llamado Serra, porque ella por si sola no hubiera, en mi concepto, bastado á inducir al crímen.

Empezando por Ramón Serra diremos en primer término que todas las pruebas inductivas le acusan: ya oisteis á esa pobre viuda como decia que al asomarse á la ventana, por el traje, estatura y figura cree era Ramón Serra el que estaba debajo,poniendo el detalle de que llevaba *barretina vermella*:se pregunta á Ramón Serra y nos describe su traje de conformidad con la viuda pero al llegar al gorro ¡cosa rara! apesar de ser tan significativo,no recuerda como era, y esa falta de memoria nos ha de hacer creer que lo que él pretende es que no se sepa este importante detalle;precaución inútil ya que viene luego Ramón Masvidal, ese testigo que nos presenta la defensa con el ramo de olivo en la mano y asegura haber visto aquella misma tarde á Ramón Serra con la *barretina vermella*. Por otra parte,la diligencia practicada en Santa Coloma, diligencia consistente en hacer pronunciar á varios presos las frases que pronunció el que llamó á la puerta de casa Serra la noche de autos y por la qué la viuda Serra reconoció la voz de Ramón Serra como la del que llamó, nos prueba que es éste y no otro es el autor. Si la primera prueba es contundente lo es aún más la segunda.

La herida fué causada con bala y perdigones, y Ramón Serra confiesa que cargaba así sus armas. Miguel Canals ha oido decir al tal Ramón Serra que arreglaria las cuestiones pendientes con el Pablo Serra, con la boca del cañón. Por estas y otras pruebas que nos han proporcionado peritos, testigos y demás, podemos asegurar que este procesado entra de lleno en el art. 12 del código penal.

Hay más señores jurados. Está la muerte de Carbonell. Son muchos los testigos que nos han dicho creer que son los mismos los autores de uno y otro crimen, y lo prueba entre otras, la del que el dia 2, dia del asesinato de Carbonell se vieron que éste que en compañía de Ramon Serra iba á la casa de este último, á recoger, según él declara, un haz de leña, hecho lo cual, dice, volvióse el Carbonell; pero es lo verosimil, lo lógico,que como han declarado aquí varios testigos, le siguiera y diera muerte. Roquet dice que pasando por el camino de S. Segismundo en la precisa hora en que Carbonell estaba á poca distancia de casa Ramon Serra, oyó un golpe como dado á una persona y caer un haz de leña y aunque no sabe quien fuera el autor del tal golpe;por el sitio en que se encontró el cadáver al siguiente dia y por lo que ha oido decir posteriormente,considera como tal á Ramon Serra. Debemos considerar por tanto á éste como autor de las dos muertes.

Juan Farrés, otro de los procesados tiene proferidas graves amenazas contra Pablo Serra y así lo atestiguan: Madirolas que le oyó decir le habia de matar antes de dejarle ser secretario; Eulalia Magen que le oyó decir mataría á Serra por menos de un céntimo; Jacinta Banús que con otra refiere aquélla frase del Farrés: *aquèll consegrat d' en Serra may l' hi arriba cap passa, pero n' hi arribará una que no la pahirá*; Antonio Godallón, á quién dijo se vengaría de hacerle pagar cincuenta duros de unas costas; Pablo Pellicer, á quién aseguró que á Serra le costaría mucho cobrar y tantos más que por no extenderme no cito y que atestiguan, como los citados, que Juan Farrés odiaba á Pablo Serra y queria vengarse de él. Segismundo Vallés nos ha dicho aquí que al oir la primera voz de ¡fuego! y levantarse, vió á á un hombre que á todo correr y atravesando campos, salía de casa Farrés y se dirijia á *las Corts*; y otra testigo, Rosa Crós, nos ha asegurado que aquella madrugada le vió salir del huerto de su casa. Esta huida la niega él diciendo que encargó á uno que le llamara muy temprano porque tenía que ir á llevar un recado á casa Martín Rovira, ¿pero no encontrais, señores jurados, muy novelera esta combinación de que teniendo que avisar á Martin Rovira para las siete de la mañana estando cansado fuera á las dos de la madrugada? Se nos dirá que fué á esta hora para que no privarse de trabajar; entonces pregunto yo ¿porqué estuvo unas dos horas en casa Rovira como se ha probado? Lo que hizo el procesado fué marchar á casa Rovira después de cometida la muerte y esto con el fin de despistar, aprovechándose luego de la coincidencia del recado.

Ramón Capdevila vió venir aquella mañana de las *Corts* á Farrés que le encargó no dijera haberle visto. Dos dias después preguntó Martin Rovira á Capdevila que iba con *Quel* si tenia la convicción de que era Farrés el criminal y como Capdevila contestara que sí, trató de disuadirle.

Melchor Farrés, ese niño tan listo que ha venido aquí y que entonces tenía seis años y medio,dijo á Rosa Artigas y á José Pujol después de hacerles prometer que nada volverían á contar,que fué su padre quien mató á Serra. Esto lo aseguran los citados testigos y lo niega el niño, pero debemos creer á los primeres, primero, porque en el careo lo sostuvieron con más firmeza y segundo,porque un niño que ahora declara y en el sumario no quiso hacerlo es porqué ahora le habrán tenido preparado. Si se objeta que el niño era pequeño contestarémos que siendo como es tan listo bien podía á los seis años y medio pescar una conversación de sus padres y volverla á relatar, pensando que no tenía que ser sabido. Le han hecho decir al niño que le emborracharon, cosa inverosímil porque ¿si estaba bebido, como sabe lo que dijo?; y por otra parte no le han enseñado bien la lección porqué se ha condenado al decir: «mo han emborrachado para hacerme decir que mi padre mató á Serra;» luego señores jurados confiesa que lo dijo. El niño se resistió primero,pero después del juramento común entre gente de nuestro campo «*tan cert*», dijo que su padre con Miralpeix mataron á Serra.

Respecto á si fué con la escopeta de Rovira,para negarlo, han hecho venir á un sacerdote que confesó á dicho Rovira antes de morir en la cárcel de Sta. Coloma y que asegura haberle dicho su confeso en los últimos momentos,no haber sido con su escopeta con la que se mató á Serra; pero como en casa de Rovira hay varias escopetas, bien podia no ser con la que él usaba pero sí con otra suya.

Vicente Miralpeix (a) *Planella* era mozo de Martin Rovira de cuya casa se marchó sin decir una palabra,sin tener motivo y estando sus dueños en misa. Salió vestido de los dias de fiesta y á pesar de que no iba á Viladrau más que en éstos, aquel dia, con no serlo,estuvo en el pueblo vagando por él sin objeto y de taberna en taberna. Por esto fué que al Farrés le costó tanto encontrarle, á pesar de buscarle con tanta insistencia. Durmió aquella noche en casa la *Llavina* y ésta asegura que despues de oir los gritos en la calle, oyó pasos en la habitación de *Planella* y asegura tambien que éste podia muy bien salir y entrar en ella sin ser visto, añadiendo, que aquella noche habia dejado cerrada la puerta escusada de la habitación y la encontró abierta cuando Miralpeix estuvo levantado. La *Llavina* estraña, y á fé señores que es de estrañar, más bien, que no se puede creer, que con el escándalo que hubo en la calle de Arbucias no lo oyera Miralpeix.

La tarde anterior á la del crimen, Teresa Camps iba muy acelerada por el pueblo. Esta misma,tiene proferidas innumerables amenazas contra Pablo Serra y son de las más graves la que fuera á decir á casa de *Planella «que feu ab en Serra, si no 'l mateu ho haurê de fer jó.»* Otra grave también es la que dijera á Jacinta Juliá que ella mataría al interfecto Serra sinó hubiera nadie capáz.

Serra habia recibido innumerables anónimos en uno de los cuales habia la frase «doyte un consejo» poco usada entre nosotros los catalanes, lo que prueba que fué escrito ó cuando menos dictado por un castellano, por Serrano, por Serrano que habia tratado de la muerte de Serra con Pedro Canals que ha venido aquí á contárnoslo de la siguiente manera: que recibió una carta de Serrano cuyo sobre he conservado aquél y reconocido este en la que le decia se personara en Viladrau para tratar de un asunto;hízolo así y despues de ser festejado por Serrano y su esposa, fué llevado á una habitación reservada y recibió la proposición de que si matara á Pablo Serra le darian 400 pesetas. No lo aceptó en aquel sobre la carta de que hablamos y no un cambio de domicilio de que habla él, lo prueba el interés que demostró Serrano en saber si habria llegado á manos del tal Canals Por otra parte no es verosímil se tomara Serrano por Canals, á quien nada debia, el interés que supone el envio del tal cambio que pretende. La defensa objetará seguramente que no es de creer un testigo que como Canals observa mala conducta y está clasificado de sospechoso en los registros de la guardia civil, pero este es un argumento en mi apoyo porque es lógico que Serrano para hacer matar á otro buscara un hombre que considerara capaz de hacerlo.

Toda la prueba aducida por la defensa se reduce á probar que en la noche de autos Farrés estaba en las *Corts* y Ramon Serra en su casa y pretender que sean Luciano Serra y Miguel Canals los autores de la muerte de Jacinto Carbonell. El que Farrés estuviera en las *Corts* solo lo atestiguan interesados, individuos de su familia, y Martin Rovira cuyo grado de veracidad se prueba con decir que niega la existencia de dos partidos en Viladrau, cosa por nadie puesta en duda. Cuando fueron á llamar á Farrés á su casa dice el que le llamó no haber oido que le contestaran,cosa que creemos porque no debia estar.

Queda desvirtuada la suposición de que fuera Luciano Serra que matara á Carbonell puesto que no se esplica el móvil, ya que no es lógico quisiera vengar á un hermano con el que estaba en muy malas relaciones.

Se ha inventado aquí una verdadera novela escogiendo para su desarrollo á esa célebre *Curta* de tan mala reputación en su pueblo; que en el curso del proceso ha acusado á varios de la muerte de Carbonell fijándose ultimamente en Luciano Serra y Miguel Canals por ser así deben habérselo encargado sus protectores los esposos Serrano. En casa del que tiene la honra de dirijiros la palabra me dijo esta *Curta* que había visto como herían con un cuchillo á Carbonell y efectiva-

mente, señores jurados, Carbonell no presentaba ninguna herida de cuchillo.

Ahora declara otra cosa y otra muy diferente declaró en el sumario y así iría haciéndolo quien según espresión de varios de los que aquí han venido es capaz de faltar á la verdad por el précio de unas alpargatas. No admitiendo esta novela ¿qué queda ya? nada firme, porque no puede ser cierta la versión que al pueblo de Viladrau han atribuido los testigos de la defensa. Si hubiera sido cierto que en los primeros momentos se acusara de la muerte de Carbonell á L. Serra y á M. Canals la viuda de Carbonell lo hubiera dicho en sus declaraciones pero solo cundió esta paparrucha porque la hicieron correr así, valiéndose de las circunstancias, los interesados en ello.

Creo, señores jurados, que con lo que os he espuesto y con lo que vuestro criterio os dicte, tendreis lo suficiente para considerar como autores de ambas muertes á los cinco procesados.

Este Ministerio no encuentra como su digno compañero el letrado defensor, que concurra ninguna circunstancia agravante en la comisión del delito. La de nocturnidad que éste aprecia, no está bien probada y como no ha sido nunca mi deseo agravar la pena de los procesados, sino hacerles justicia, dejo de ponérosla en consideración.

Aquí y en un brillante párrafo hace el digno fiscal de esta Audiencia un llamamiento al jurado para que pronuncie el veredicto de culpabilidad, párrafo que no transcribimos porque como no lo hemos tomado literalmente no querríamos alterar algo de su brillantez y hacemos protesta de que en los anteriores nos hemos circunscrito á construirlos con arreglo á nuestra forzada memoria y á las numerosísimas notas que hemos tomado allí mismo.

En la Audiencia hemos oido hacer grandes elogios del elocuente informe fiscal.

Presidente.—Tiene la palabra el señor letratado acusador.

Acusación.

También renunciamos á transcribir literalmente el informe de esta parte; ha sido por demás elocuente y ha tenido períodos de brillante inspiración.

Ha empezado recordando la magnitud del delito cometido, el cruel dolor de la esposa, hoy viuda desamparada y con hijos y dice que si se ha encontrado alguno de los jurados en caso semejante, comprenderá la razón que asiste á la viuda de Serra de ejercitar la acción privada para poder obtener el castigo de los asesinos de su marido.

En concepto de la acusación privada los asesinos de Pablo Serra, ya directa ya indirectamente, son los cinco acusados presentes en el juicio.

Habla de la latitud de la palabra prueba y dice que no se necesitan pruebas plenas para dictar veredicto acertado, sino que solo es menester que se tenga convicción íntima de quienes son los culpables.

Si solo pudiera condenarse, añade, los delitos que tienen prueba plena no se castigaria casi ningun delito y redundaria en grave perjuicio de la sociedad y las personas honradas no podrian salir de la puerta de su casa, quedando vergonzosamente impunes los crímenes más horrendos, porqué buen cuidado tienen los criminales en evitar que queden pruebas de su maldad.

Refiriéndose á Alejandro Serrano dice; que en el pueblo de Viladrau habia dos bandos, el uno de Serrano y el otro de Pablo Serra, que es evidente que Serrano y Serra querian los dos la Secretaria del Ayuntamiento y por lo tanto eran enemigos personales, y recuerda que Serra murió la noche antes de constituirse el nuevo Ayuntamiento; que Alejandro Serrano hizo proposiciones para matar á Serra, estando entre ellas, la hecha á Pedro Canals, proposición probada por varios testigos.

Si á todo esto se añade que la voz pública señala á Serrano como el inductor del crimen, tendremos probada su culpabilidad.

Refiriéndose á Teresa Camps, dice que hay datos generales que la condenan porque la mujer sigue siempre las opiniones del marido. Recuerda diferentes frases proferidas por la acusada y declaradas por diversos testigos durante el juicio.

Añade que mientras Teresa Pujol declaraba con las lágrimas en los ojos el asesinato de su marido, la Teresa Camps fué la única persona que con sarcástica risa se burló de la desgracia de la pobre viuda de Serra.

Hablando de Vicente Miralpeix dice; que estaba de mozo en casa Rovira de la cual se fué sin despedirse; que anduvo errante por el pueblo durante todo el dia; que unido esto á las entrevistas celebradas con Farrés y la declaración de la *Llavina* y su hijo, que nos dicen que á raiz del disparo oyeron pasos en el cuarto de Miralpeix y que vieron abierta la puerta trasera de la casa; que evidentemente salió de la casa la noche del crimen y que esta salida á escondidas no podia ser inocente; á esto si se añade que declara el acusado no haber oido el tiro ni voces, tendremos probada la culpabilidad. A más. Melchor Farrés hijo de Farrés, manifestó que uno de los asesinos era el citado Miralpeix.

No se puede suponer que fuese el criminal el otro forastero que habia en la casa donde durmió Miralpeix, porque no se levantó hasta las cinco de la mañana y el crimen fué hecho á las dos. Dice la acusación que Juan Farrés es el verdadero ejecutor del crimen asi como Serrano fué el inductor.

Además cita numerosas declaraciones de un sin número de testigos que oyeron proferir á Ferrer amenazas terribles contra el desgraciado Serra.

Es un hecho que el crimen fué á las dos y media, que Farrés llegó á las *Corts*, atravesando campos y gritando ¡fuego!, á las tres de la madrugada y esto nos lo dice Ana Clós y Segismundo Parés (que es pariente de uno de los procesados) y son testigos presenciales. Por lo tanto no se puede negar que Farrés fué como verdadero criminal huyendo del lugar del delito.

Dice que Ramon Capdevila manifestó que estaba plenamente convencido de su culpabilidad por las amenazas proferidas y por verle volver de casa Rovira á las cinco de la mañana y porque Rovira rogó á Capdevila que no dijera por nada del mundo que Farrés estuvo en su casa en la citada madrugada.

Dice que hay otro dato providencial y es la declaración del niño Farrés niño de seis años y medio y de gran precocidad, que acusó á su padre y Miralpeix de haber cometido tan odioso crímen; débese tener en cuenta además, que este testigo no quiso declarar en el sumario y luego de pasados dos años, declara ahora y dice que fué emborrachado, cosa de la cual evidentemente no puede acordarse un niño de tan corta edad.

Por fin, Antonia Ferrer declara que oyó á á su cuñado acusar á Farré de ser el verdadero asesino.

Respecto al otro autor del crimen dice que fué el Ramón Serra.

Manifiesta que hay un dato que le condena y es que la viuda vió en el acto del crímen á una persona que se parece á Farrés y cita el experimento hecho en la cárcel de Santa Coloma en la que la viuda de Serra reconoció varias veces su voz como la del que llamó á Pablo Serra.

La defensa podrá decir que Carmen Casanovas criada de Serra manifestó que Serra no salió de su casa en toda la noche cosa que no puede afirmar, porque no pudo tener á Serra toda la noche cosido á sus faldas. Hay que notar además que esta Carmen Casanovas es actualmente y era entonces criada de Ramón Serra y por lo tanto dicha criada es testigo muy sospechoso y su declaración carece de fuerza.

Se deduce que Ramón Serra debió ser también el asesino de Jacinto Carbonell en primer lugar porque esté fué conocido como el que dió la voz de ¡fuego! para despistar á los vecinos de Viladrau para que no le siguieran y poder huir y esto fué su sentencia de muerte. Ramón Serra sabia por donde debia ir Carbonell; vió que todo el pueblo señalaba á su cómplice como el asesino y para él no ser descubierto lo mató á traición.

Los autores del primer delito debieron ser los mismos del segundo crímen segúm se desprende lógicamente

Respecto de la acusación de algunos testigos de ser los asesinos de Carbonell, Luciano Serra y Miguel Canals dice que la viuda de Carbonell no pudo indicar quien fuera el asesino de su marido, lo que demuestre evidentemente que no corrió esta voz por el pueblo en los primeros dias y solo el personaje cómico de la *Curta* fué la que esto declara contradiciéndose de manera lastimosa en las declaraciones del sumario, en las hechas en casa del señor fiscal y en las hechas en el presente juicio.

La defensa, dice, nos ha sacado otro testigo, la mujer del *Ros de la Antonia*, María Falguera, que dijo fueron los Canals y recuerda que pedido un careo se supo con gran extrañeza que esta testigo se fué de Gerona teniendo mandato del señor Presidente para que se quedara en esta ciudad para lo que pudiera convenir.

Hace notar que la defensa ha hecho desfilar como testigos los otros procesados, y los padres, madres é hijos de estos que pudo encontrar.

Dice que si al pueblo se le deja hacer justicia en el mismo momento del crímen hace justicia terrible, pero que pasado cierto tiempo el ódio se vuelve compasión para los acusados.

Recuerda á los jurados su obligación sagrada, lo horrible del crímen, la infamia cometida, lo terrible de la situación de la viuda, la dureza del corazón al ejecutarse los crímenes y dice que si ahora no se administra justicia á la fuerza se volverá á la antigua venganza de sangre y que como dice, Montesquieu, «la justicia debe ser inexorable como la muerte; no perdonar á nadie.»

Presidente.—Se suspende por cinco minutos la sesión. Despejen.

Ya encontrábamos que era hora de que el señor presidente nos diera un poco de descanso porque resulta pesadísima tarea la del periodista en tales actos. Levantamos los ojos de las cuartillas, y pudimos ver un público tan numeroso que casi no cabia en el local. Varias personas suben al estrado á felicitar á los oradores. Los comentarios que se hacen en este intermedio son muchos y variados y las opiniones acerca del resultado, muy encontradas.

Con un asfixiante calor se reanuda la sesión diciendo el

Presidente.—Tiene la palabra el señor letrado defensor.

Defensa.

La verdad es, señores jurados, que me han colocado en una situación poco airosa los brillantísimos informes de mis dignos compañeros los señores fiscal y letrado acusador. Hablaros despues de haberlo hecho ellos y despues de cinco dias de sesión, una de las cuales, la de hoy, lleva ya más de tres horas y media de duración, es fatigaros doblemente.

Por otra parte me obligan á convenir con ellos en parte de sus peroraciones, en el «puede ser» porque es tan laio y difuso esto, que no hay más que encontrarse de lleno en ello. Habia en esta ciudad, y en lo que era convento de Santo Domingo dedicado hoy á cuartel, un hombre de piedra del que los estudiantes decian que tambien debia convenir en el *pose*, puede ser; y así me encuentro yo como aquel hombre de piedra.

Los dignos fiscal y acusador han solo supuesto en todas las acusaciones de sus discursos.

Hace aquí historia del hecho de autos conviniendo en que los delitos que se trata de castigar son horribles. Estamos conformes, dice, el ministerio fiscal, la acusación privada y esta defensa en la manera de apreciar los delitos; en lo que diverjen nuestras opiniones es en quienes sean los autores: desde ahora puedo ya asegurar que no son mis defendidos: lo probaré.

Habla de los partidos y su origen; dice que la secretaría del ayuntamiento no fué el origen ni el móvil de los resentimientos existentes entre Alejandro Serrano y Pablo Serra ya que el primero disfruta desde hace muchos años aquella secretaría y el segundo no la ha desempeñado nunca.

Al hablar de los hechos que han motivado esta causa, dice que en los primeros momentos nadie pudo sospechar quiénes fueran los autores de la muerte de Pablo Serra, solamente á su viuda le pareció oir una voz que le recordaba la de Ramon Serra.

Extraña que el juez muuicipal de Viladrau en vez de hacer lo que hizo, no detuviera á Carbonell que era del único de quién se habia oido claramente la voz en aquellos momentos.

Hace constar que el juez instructor de la causa habia sido abogado de Pablo Serra y condena muchos de los actos por dicho juez, llevados á cabo y critica sobre todo la providencia que dictó por la cual se mandaba fueran detenidas cuantas personas se hicieran sospechosas á la viuda Serra, providencia por la cual, dice, se daba omniboda confianza á dicha viuda, á tal punto, que por ella se detuvo á veinticinco honrados vecinos.

Vuelve á horrorizarse de los crímenes y vuelve á calificarlas como el fiscal, pero iusiste en que ninguno de sus defendidos es autor de la muerte de Pablo Serra, ni Ramon Serra de la de Carbonell.

He estudiado detenidamente este voluminoso proceso, que ocupa más de 3.000 fólios dice, y me he convencido que nada se sabe de los autores de la muerte del primero y mucho de los de la del segundo, pero mi misión no es acusar á nadie; si bien creo que en el proceso hay suficientes datos para si se quiere, hacerlo, muchos más que para acusar á mis defendidos, dejo esto para el señor fiscal ó para á quien competa estrañando sin embargo que ese digno fiscal quiera para unos el sobreimiento libre y para otros solo el provisional.

Recoje la alusión de los acusadores respecto á Masvidal y se apoya en su testimonio para decir que lo mismo podia ser por venganza personal que politica el primer crimen. Analiza el art. 13 del código penal y encuentra que ninguno de sus defendidos entra en él. Atribuye á las altas y bajas las conferencias de Farrés y Miralpeix.

El personaje más negro, dice, es Farrés y aun á éste tan solo se le acusa por indicios: por las frases que dicen haberle oido; por no haber estado en su casa la noche de autos y por la declaración de un niño; acusaciones que como se ha probado en el juicio caen todas por su base. Niega que Farrés fuera á las *Corts* á llevar escopeta alguna y lo apoya en el testimonio del confesor.

Dice de sus testigos que si son parientes es porque á la hora del crímen como á personas honradas estaban en su casa sus defendidos y por consiguiente entre su familia. El único testigo, dice, que acusa á Farrés es Ana Clos y ésta con ser prima y estimar mucho, MUCHO á Pablo Serra no se ha acordado de hacer esta declaración hasta despues de quince meses de su muerte y aun se contradice con Segismundo Vallés, otro á quien le perece haber visto correr á Farrés la noche de autos.

No puede ser Farrés autor de esta muerte porque no se le ha de creer tan inocente que despues de hacerla fuera, á preguntar á Ramón Capdevila al encontrarle por el camino de San Segismundo: *diu qu' han mort á n' en Pau*, pues si lo hubiera hecho, antes es de creer que al verle venir por el camino se hubiera escondido de él.

No dá valor ninguno á la declaración de Rosa Artigas y dice al fiscal no ser cierto que el niño Mansió Farrés no quisiera declarar en el sumario sino que no pudo.

A cada párrafo promete el letrado ser breve, pero como en su fogosa oratoria se olvida de la promesa, se extiende mucho y nos obligan á que concretemos nosotros, para no hacer interminable esta reseña.

Encuentra natural el letrado, que Miralpeix se marchara de la casa de sus amos sin avisarlo, así como que aún contra costumbre fuera á Viladrau. Atendiendo á las dificultades que para ello tenia que vencer es imposible, dice, que Miralpeix saliera de casa la *Llavina* por una puerta escusada y lo prueba el que su compañero de casa diga que al levantarse le vió dormido.

Niega toda veracidad á todo lo dicho por Pedro Canals porque cree le induce á hacerlo así el querer privar el procesamiento de su hermano á quien se acusa.

De Teresa Camps dice no considerarla tan poco lista para, teniendo intención de vengarse de Serra, decir las frases que se le atribuyen.

Dice que aposta ha dejado para lo último hablar de Ramón Serra ya que es el que mas han hecho blanco de sus acusaciones sus contrincantes de toga. Ni la viuda ni nadie le acusa con certitud y si así lo hiciera no tendria valor su acusación porque la ha hecho de varios. La diligencia de hacer decir al acusado la frase que pronunció el que llamó á la puerta de Serra la noche de autos resulta inocente porque si la viuda reconoció la voz de Ramón Serra no la reconoció como á tal matador de su esposo. Apoyóme en la declaración de su esposa, hermano, criado y criada que aseguran no salió de casa aquella noche y si presenta á parientes como testigos otro tanto hacen las acusaciones.

Tampoco puede ser Ramón Serra el matador de Carbonell, según el letrado, ya no vé la consecuencia de que los que hicieron una muerte, tenían que hacer la otra. Solo *Roquet* dependiente hoy de Bofill, del bando contrario á Ramón Serra, oyó como mataban á Carbonell pero no dice quién ó quienes fueron.

Hace graves insinuaciones acerca de los que cree autores de esta muerte.

En un período hace un llamamiento á la conciencia de los jurados, terminando su peroración que ha sido en verdad notable, parodiando la célebre frase de los abogados del Consejo de los Diez de Venecia: «Recordad, recordad excelencias al desgraciado Fornetto.»

Presidente.—Se suspende la sesión.

Durante este tiempo ha habido una acalorada discusión sobre si se suspendia ó nó el juicio, que la ha terminado con las siguientes frases el

Presidente.—Continúa la sesión. ¿Algún procesado tiene algo que exponer?

Serrano.—Debo hacer constar que los testigos de cargo son declarados enemigos mios: niego con todas mis fuerzas toda participación en estos crímenes y ruego á los señores jurados que en este proceso he sido el verdadero víctima, pues aparte de otros males que me han sobrevenido, he perdido á consecuencia del mismo á un hijo en quien adoraba.

Toma la palabra el presidente para hacer el resúmen y lo hace de manera que no se le trasluce en ningún punto la opinión que pueda abrigar respecto de los autores. Reseña el crímen, examina las pruebas aducidas por ambas partes y termina recomendando á los jurados libertad de acción, serenidad y justicia.

Se procede á la lectura de las preguntas que, aunque muchas y extensas, trascribimos á continuación por lo interesantes. Dicen así:

1.ª—Juan Farrés Font, ¿es culpable de haber sobre las tres de la madrugada del dia primero del mes de Julio del año mil ochocientos noventa y uno disparado un arma de fuego larga contra Pablo Serra y Magent en momentos en que este se asomó á una de las ventanas de su casa habitación sita en la calle de Arbucias; señalada con el número tres, de pueblo de Viladrau, infiriendo al mismo, con el disparo aludido, algunas heridas de perdigones en la cara y una de bala en la cavidad orbitaria izquierda, por la que penetró el citado proyectil, saliéndole al exterior, luego de haberle atravesado la parte nerviosa, comprendida entre el nervio óptico y el cerebelo por la parte superior y media del occipital cerca de le fontela posterior, herida esta que causó la muerte inmediata del Serra Magent?

2.ª—El Farrés Font ¿realizó el disparo de arma de fuego con que el Serra Magent se lesionó en la aludida calle de Arbucias, desde punto de la misma inmediata?

3.ª—El Farrés Font ¿acordó y concertó con otras personas el dar muerte al Serra Magent, por efecto de la enemistad que á este, el uno y los otros le profesaban por asuntos propios de la localidad á que todos pertenecian?

4.ª—Para realizar la muerte del Serra Magent ¿el Farrés Font buscó de intento ó se aprovechó de la oscuridad de la noche para facilitar ó asegurar su ejecución ó procurar su propia impunidad?

5.ª—Ramón Serra y Casadejust ¿es culpable de haber acompañado á la persona que en la madrugada del mentado 1.º de Julio de mil ochocientos noventa y uno, con disparo de arma de fuego causó al Serra Majent las heridas que en la primera pregunta se mencionan, llamando á la puerta de su casa-habitación y exponiendo á su esposa Teresa Pujol que le preguntó lo que deseaba si estaba su marido porque le llevaba un recado del señor Serafí con el objeto de estimular al Serra Magent á que se asomara, cual lo verefícó en la ventana en que las heridas se le infirieron?

6.ª—La muerte de Serra Magent ¿ha sido acordada y concertada por el Serra Casadejust con el Farrés, Font y otras personas efécto de la enemistad que el uno y las otras le profesaban.

7.ª—Para llevar á efecto la muerte del Serra Magent en la forma anteriormente expuesta, el Serra Casadejust buscó de intento ó se aprovechó de la oscuridad de la noche para para facilitar la realización ó la seguridad de ese hecho ó su propia impunidad,

8.ª—Vicente Miralpeix Clotats ¿es culpable de haber conscientemente acompañado en la madrugada del anunciado dia de primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno á la persona y con el expresado disparo de arma de fuego infrió al Serra Magent las heridas que la referida primera pregunta menciona.

9.ª—La muerte de Serra Magent fué acordada y concertada por el Miralpeix Clotats con el Serra Casadejust, Farrés, Font y otras personas por efecto de la enemistad que estos á aquél profesaban por los asuntos ó cuestiones propias de la localidad á que pertenecían?

10.ª—Para llevar á efecto la muerte del Serra Magent, el Miralpeix Clotats ¿buscó de intento ó se aprovechó de la oscuridad de la noche para facilitar ó asegurar su ejecución ó propia impunidad?

11.ª—Alejandro Serrano y Fernández ¿es culpable de haber aconsajado y directamente inducido á los Serra Casadejust, Farrés Font y Miralpeix Clotats ó á cualquiera de ellos á que dieran muerte al Pablo Serra Magent, procurando con ese objeto, convencerles

de que este era el promovedor del procedimiento criminal que á él á la ocasion le retenia en prisión provisional y de la necesidad en que todos ellos estaban de que el mismo desapareciera y dejara de existir para poder llegar á la realización de las aspiraciones que sustentaban y sostenian con relación á los asuntos municipales y locales del pueblo de su vecindad de cuyas aspiraraciones el Serra Magent era decidido adversario?

12.ª—El Serrano Fernandez ¿acordó con los Serra Casadejust, Farrés Font, Miralpeix Clotats y otra persona, la muerte del Serra Magent?

13.ª—Teresa Camps Ferrer, ¿es culpable de haber aconsejado y directamente inducido á los Serra Casadejust, Ferrer Font, y Miralpeix Clotats ó á cualquiera de ellos á que dieran muerte al Pablo Serra Majent, procurando con tal objeto convencerles de que este era el que promoviera el procedimiento criminal que á su esposo el Serrano Fernandez retenia en prisión provisional y de la necesidad en que todos se hallaban de que el mismo desapareciera y dejara de existir para poder alcanzar la realización de las pretensiones que ellos sustentaban referente á los asuntos municipales y locales del pueblo de su vecindad de cuyas pretensiones era el Serra Magent conocido adversario?

14.ª—Ramón Serra Casadejust ¿es culpable de haber sobre las nueve de la noche del dia primero del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno, causado á Jacinto Carbonell Corominas en ocasión en que éste transitaba con un haz de leña á lomo por el camino de San Segismundo cerca de la casa de Segalás como á medio kilómetro del pueblo de Viladrau varias lesiones contusas con instrumento contundente cortante, situadas en la nuca, cuello, cara y cabeza, hasta el número de nueve, las cuales por los efectos del traumatismo le ocasionaron la destrucción del cerebelo, congestión y hemorragia cerebral produciendo al poco tiempo la muerte del Carbonell Corominas?

16.ª—De ser contestada afirmativamente la anterior pregunta las lesiones á que la misma se refieren una vez causadas han dejado al Carbonell Corominas en estado de fuerte conmoción cerebral y privado de todos sus sentidos, siendo en tal situación inferidas las demás lesiones que en el cadáver se reconocieron?

Retiróse el jurado á deliberar y á poco rato vimos salir á un miembro del mismo que babló breves momentos con el presidente, sin duda consultándole algo. Esto motivó que nos preguntáramos ¿qué pasará á los jurados? ¿habrá empate?

Salió por fin el tribunal popular y su presidente dió lectura á preguntas y respuestas que dieron el siguiente resultado:

1.ª, No.—2.ª, No.—3.ª, No.—4.ª, No.—5.ª, No.—6.ª, No.—7.ª, No.—8.ª, No.—9.ª, No.—10.ª, No.—11.ª, No.—12.ª, No.—13.ª, No.—14.ª, No.—15.ª, Si.—16.ª, Si.

Los acusados, pareció recibian el veredicto con gran indiferencia. El público con no disimulado asombro. Nosotros no tuvimos que apuntarlo: lo habiamos hecho ya con la confianza de no tener que enmendarlo.

Terminada la lectura dijo la

Acusación.—Pido la palabra.

Presidente.—La tiene su señoría.

A.—Apoyándome en los artículos 112 y 113 de la Ley del Jurado y con arreglo á ellos, pido se someta la causa á nuevo jurado.

Defensa.—Pido la palabra.

P.—No hay palabra. El tribunal se retira á deliberar.

Esto sí que á los procesados les produjo impresión ó á lo menos así lo demostraron.

En esto y siendo las tres y cuarto de la tarde nos retiramos de la Audiencia para continuar nuestro ímprobo trabajo en la imprenta, en donde estamos aún á altas horas de la madrugada con nuestros incansables operarios, confeccionando este número que ha de llevar á nuestros lectores, entre otras, la noticia del fallo del tribunal.

* * *

Oficiosamente hemos sabido que el tribunal denegó la petición de la acusación; dictó sentencia absolutoria y decretó la libertad de los procesados; y por referencias, que los exprocesados se paseaban por la rambla.

La comprobación de la muerte.

Es infinito el número de personas á quienes inquieta sériamente la idea de que pueden ser enterradas vivas por algun error de los médicos, y sus temores toman cuerpo cada vez que vuelve á la vida algun individuo á quien se creia cadáver.

La ciencia, con efecto, no habia dado con la manera de distinguir de un modo absoluto la muerte aparente de la muerte real.

Ahora, sin embargo, se ha dado ó se cree hablar dado en el clavo.

Todo es cuestión de un termómetro, uno de esos tubos termométricos graduados que gasta los médicos.

La operación que hay que hacer es introducir este tubo en el recto del cuerpo sobre cuya muerte se desea adquirir un convencimiento absoluto. Como la vida interna no puede existir á una temperatura inferior á 30 grados, claro es que si el termómetro no marca más que la temperatura ambiente inferior, la muerte es cierta y absoluta.

¿Cómo no se ha dado antes con esta idea?

Erupción volcánica artificial.

¡Lo único que quedaba por falsificar!

El que desee un volcán auténtico en su jardin, ó como si dijéramos *un volcan para andar por casa*, no tiene más que utilizar las indicaciones de M. Perrochean referentes á los esperimos de M. Lémety.

Hágase una mezcla de partes iguales de limaduras de hierro y de azufre pulverizado; despues de amasarla con agua y reducirla á una pasta, se entierra á un pié de profundidad como unas 50 libras de la mezcla y, si el tiempo es caluroso, al cabo de unas diez horas se hincha y agrita el terreno, brotan llamas que agrandan las grietas y proyectan eu derredor un polvo entre negruzco y amarillento.

Siendo, como es sabido, que los volcanes vomitan azufre en gran cantidad; que las materias que arrojan abundan además en partes metálicas y especialmente ferruginosas y que el hierro es el único metal que entra en efervescencia mezclado con el azufre, parece perfectamente determinada la causa de las erupciones y temblores de tierra que las acompañan, por la mezcla de inmensas cantidades de cada uno de los cuerpos mencionados.

El esperimento es fácil y muy curioso.

Distracciones.

En un restaurant:

—¡Camarero!...

—¡Señorito!

—Tráigame usted otra sopa, porque esta no sirve.

—¿Qué tiene?

—Me gustan los ojos en el caldo, pero no las pestañas.

TEATRO PRINCIPAL.

PARA HOY DOMINGO

LOS TRES BEMOLES

que ejecutan escogidas piezas en variedad de instrumentos.

Butaca con entrada, 1'25 pta.—Entrada general, 0'50.—Media, 0'35.

Á las 9 en punto.

Sección Comercial.

Cierre de Bolsa de Barcelona.

Interior	68'15	—'—
Exterior	74'80	—'—
Coloniales	41'15	—'—
Nortes	36'20	—'—
Francias	23'60	—'—
Orenses	00'00	—'—
Cubas viejas	106'37	—'—
Cubas nuevas	00'00	—'—
Obligaciones, Francias 6 p.%	99'50	—'—
Id. Id. 3 p.%	55'25	—'—
Obligaciones no hipotecarias	92'50	—'—

Paris.

Exterior	63'81

Giros.

Paris	17'45

Telégrama de la casa **Quintana y Bassols**.—Agencia de Negocios.—Ciudadanos, 20, Gerona.

Boletín religioso.

SANTOS DE HOY

La Preciosísima Sangre de Ntro Sr. Jesucristo.

CUARENTA HORAS

En la Iglesia de las Siervas de San José.

TELÉGRAMAS.

Madrid 30.—Ha terminado la huelga de los abogados, funcionando las Audiencias en sus respectivas capitales.

Al embarcarse en los Estados Unidos los infantes de España, fueron objeto de calurosas manifestaciones de simpatía, dirigidas á los mismos y á España.

Al embarcarse en los Estados Unidos los infantes de España, fueron objeto de calurosas manifestaciones de simpatía, dirigidas á los mismos y á España.

Aseguran los amigos del Sr. Gamazo, que se aprobarán los presupuestos sin transacciónes y que el Sr. Sagasta les ayuda en esta tarea.

Opinan que los conservadores cederán en su actitud si el Parlamento continúa abierto la segunda mitad del mes de Julio, confiando en que el calor hará que se resuelva el conflicto.

Congreso.—Abierta la sesión, el Sr. Ruiz, diputado por el distrito de Vilademuls, quéjase de los nombramientos de jueces municipales efectuados en el mismo, suponiendo que han recaido algunos de ellos en favor de individuos que habian sufrido condenas por delitos electorales y por el juego.

El conde de la Corzana dice que muchas de las economías que se efectúan son contraproducentes, figurando entre ellas la supresión de 200 estaciones telegráficas.

El ministro reconoce que es una supresión que no debería efectuarse; pero que á ello le obliga la necesidad de hacer economías.

El diputado carlista Sr. Sanz pide que los sargentos que lleven 6 años de servicio, puedan obtener el grado de oficial, sometiéndose antes á un examen.

El ministro de la guerra dice que estudiará esta petición.

El Sr. Llorens, también diputado carlista, dice que se han cometido grandes abusos por algunas sociedades explotadoras y por algunos particulares, que han adquirido á bajo precio grandes cantidades de abonarés de Cuba. Añade que debe buscarse el medio para no satisfacerlos á quienes los han adquirido explotando la miseria.

El ministro también contesta que estudiará este asunto.

Por error de transmisión apareció que la suscripción por la emisión de los bonos del Tesoro ascendia á 130 millones, cuando sólo debía decir 13.

Hoy ha terminado la suscripción indicada y apenas llega á 50 millones de pesetas, comprendidos Madrid y provincias. Resulta, pues, un fracaso.

Es ya seguro que se le nombrará sustituto al gobernador de Tarragona.

Prepárase en Logroño una manifestación contra el impuesto de alcohol·es.

Circulan rumores velados de crisis.

Asegúrase que el Sr. Gamazo se ha resuelto á reformar el artículo de los presupuestos que hace referencia al impuesto sobre los vinos.

Tarragona 30.—Dícese que el gobernador ha sido invitado por el Gobierno á que presente la dimisión de su cargo.

Paris 30.—La Cámara de los diputados ha aprobado una ley que anula el impuesto de puertas y ventanas, pues perjudicaba á las clases más necesitadas.

Imprenta de LA LUCHA, Plaza del Grano, 6.